

Expte.: 060/2020 - SATURNO: 2020009373

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA SOFTWARE, PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y CIRUGÍA A NIVEL REGIONAL, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO CUARTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León dictó Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de la contratación mixta del suministro e implantación de un sistema software, para la gestión de los servicios de anestesia y cirugía a nivel regional, para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad con fecha 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- El 13 de marzo de 2020 se propone la aprobación del expediente y del gasto por la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información que fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada, con fecha 23 de marzo de 2020. Con fecha 29 de marzo de 2020, el Director Económico, Presupuestario y Financiero aprueba el expediente y el gasto.

TERCERO.- El día 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el cual se establecía como regla general en la Disposición Adicional Tercera la suspensión de los términos y plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de contratación, independientemente del estado en el que se encuentren, sin perjuicio de la posibilidad de acordar motivadamente la continuidad de los procedimientos administrativos según lo establecido en su apartado cuarto (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, publicado en el BOE el día 18 de marzo de 2020), que dice literalmente:

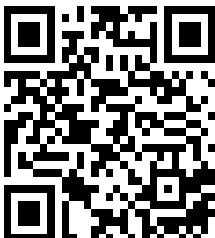
“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”

CUARTO.- Con el objeto de que el procedimiento de adjudicación de este contrato no quede en suspenso, con fecha 7 de abril de 2020 se firma Informe Justificativo del Servicio de Tecnologías de la Información, en el que se motiva la necesidad de proceder a la continuación del mismo, cuya importancia hace que lo transcribamos en su integridad:

“A la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y de la reciente INSTRUCCIÓN 1/2020 de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre aplicación de las previsiones normativas sobre suspensión de plazos de los procedimientos del sector público de la Comunidad de Castilla y León, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19, se procede a continuación a solicitar la no suspensión del Expediente de SUMINISTRO E



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 – 328 000. Extensión 806448. Fax: 983 – 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641493172EB099F9BE686 - Fecha Copia: 08/04/2020 15:42:13

Firmado por:

CONSEJERA DE SANIDAD Y PRESIDENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUDxxxx:

Fecha Firma: 2020-04-08 11:50:24, VERONICA CASADO VICENTE

IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y CIRUGÍA A NIVEL REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

A.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se determina como regla general la Suspensión de plazos administrativos. No obstante, el apartado 4 indica:

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

B.- Por su parte, en la referida Instrucción 1/2020, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, se establece lo siguiente:

Apartado 1. En todo caso, la suspensión e interrupción previstas no será de aplicación a cualesquiera de los procedimientos mencionados en esta instrucción relacionados con la declaración del estado de alarma, ni a su inicio, informe, trámite, trámite cualificado y resolución, cuando de forma expresa se motive que:

a) están referidos a "situaciones estrechamente vinculadas a los hechos y circunstancias producidas por la pandemia del COVID-19", específicamente los desarrollados en el ámbito material de la sanidad y salud pública, en materia de servicios sociales cuando se refieran a personas especialmente vulnerables, como menores en situación de desprotección, víctimas de violencia de género, personas mayores, personas con discapacidad, drogodependientes o personas dependientes, y en cualquier ámbito material en el que existan colectivos declarados de especial protección por una norma con fuerza de ley, así como los desarrollados en materia de protección civil.

b) son "indispensables para la protección del interés general", en el sentido de que estén directamente vinculados al mantenimiento de determinadas actividades, servicios y establecimientos que se han declarado asociados a la libertad parcial de circulación de las personas en el artículo 7.1 y 2, a la permisividad parcial de determinadas actividades comerciales y otras en el artículo 10.1, al transporte en el artículo 14, al abastecimiento alimentario en el artículo 15, al suministro eléctrico, productos derivados del petróleo y gas natural en el artículo 17, y a los medios de comunicación de titularidad pública y privada en el artículo 19, todos ellos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a la prevención y extinción de incendios forestales, o a la adopción de medidas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, especialmente las referidas al mantenimiento e impulso de la actividad económica y del empleo, estas últimas siempre que puedan desarrollarse por cauces telemáticos.

c) son "indispensables para el funcionamiento básico de los servicios", en el sentido de que afecten a los servicios y actividades públicas autonómicas en los ámbitos materiales en los que, respecto a la materia de personal, hayan sido calificados por la Administración Autonómica como imprescindibles con un volumen significativo de personal en el correspondiente Plan de Continuidad de la actividad de la Administración o instrumento equivalente de otras entidades del Sector Público, a la disponibilidad y a la seguridad de las infraestructuras y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades del Sector Público autonómico, a la disponibilidad de medios materiales del personal en los servicios y actividades públicas enumeradas en esta instrucción como no suspendidas o interrumpidas, o al suministro eléctrico, productos derivados del petróleo y gas natural, o agua, preciso para los edificios públicos y centros.

En este sentido el Suministro e implantación de un sistema software para la gestión de los servicios de anestesia y cirugía a nivel regional de la Gerencia Regional de Salud pretende dotar al servicio público



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 - 328 000. Extensión 806448. Fax: 983 - 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641493172EB099F9BE686 - Fecha Copia: 08/04/2020 15:42:13

Firmado por:

CONSEJERA DE SANIDAD Y PRESIDENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUDxxxx:

Fecha Firma: 2020-04-08 11:50:24, VERONICA CASADO VICENTE

de salud de un único sistema en alta disponibilidad para cubrir el flujo de trabajo del bloque quirúrgico en los que se atiende a los pacientes que precisan cirugía en los complejos asistenciales y hospitales pertenecientes a la Gerencia de Salud de Castilla y León.

Este sistema al estar plenamente integrado con todas las aplicaciones necesarias de historia clínica electrónica y gestión de pacientes en los distintos niveles asistenciales de la Gerencia de Salud de Castilla y León, así como, con cualquier dispositivo asistencial de interés para la provisión de servicios sanitarios a los ciudadanos, especialmente las consultas y la cirugía.

En la situación actual de crisis por CORONAVIRUS COVID-19 en la que se están utilizando quirófanos como puestos de UCI para la atención de pacientes graves, es necesario e imprescindible disponer de esta herramienta por la capacidad de planificación avanzada de la actividad del área quirúrgica y la gestión de los recursos necesarios para su desarrollo (quirófanos, tiempo de jornada quirúrgica, recursos humanos, materiales etc.), compatibilizando la atención a pacientes críticos COVID-19 con operaciones quirúrgicas inaplazables. Esta planificación permitirá contemplar las necesidades y limitaciones cambiantes de cada hospital, especialidad y profesional, en función de la evolución a lo largo del tiempo del COVID-19.

En consecuencia, solicitamos la continuación de la tramitación del Expediente de ANESTESIA Y CIRUGÍA: SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y CIRUGÍA A NIVEL REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD por ser INDISPENSABLE para la protección del interés general y por ser ESENCIAL para el funcionamiento básico de los servicios sanitarios de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en el órgano de contratación, la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- El Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo de 2020, regula la excepción a la suspensión de plazos administrativos.

Visto los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos,

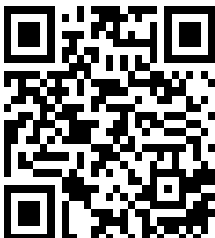
RESUELVO

Acordar la continuación de la tramitación del Expediente 060/2020 (Saturno 2020009373) para la contratación mixta del procedimiento denominado "SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y CIRUGÍA A NIVEL REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD S", por ser INDISPENSABLE para la protección del interés general y ESENCIAL para el funcionamiento básico de los servicios sanitarios, de acuerdo con lo indicado en el antecedente de hecho Cuarto.

En Valladolid,
LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Verónica Casado Vicente



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 – 328 000. Extensión 806448. Fax: 983 – 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641493172EB099F9BE686 - Fecha Copia: 08/04/2020 15:42:13

Firmado por:

CONSEJERA DE SANIDAD Y PRESIDENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUDxxxx:

Fecha Firma: 2020-04-08 11:50:24, VERONICA CASADO VICENTE